REVISTA GENERAL DE DERECHO PENAL

ISSN 1698-1189

DIRECTOR
Ignacio Berdugo Gómez de la Torre
Catedrático de Derecho Penal

DIRECTOR ADJUNTO
José Ramón Serrano-Piedecasas
Catedrático de Derecho Penal

DIRECTORA DE EDICIÓN
Carmen Gómez Rivero
Catedrática de Derecho Penal

N.º 39 MAYO 2023

DOCTRINA

Estudios generales

(véase doctrina específica en las secciones de criminología, Derecho penitenciario, europeo, legislación y penal militar)

- La protección penal de los trabajadores frente a la inteligencia artificial en el ámbito del delito de discriminación laboral.
  The criminal protection of workers against artificial intelligence in the field of labor discrimination crime (RI §425934)
  Alfredo Abadías Selma
  Los derechos a la igualdad y a la no discriminación son elementos esenciales constitutivos de una sociedad avanzada presidida por principios democráticos que encuentran su origen en la Ilustración.

  La importancia de estos derechos abarca múltiples facetas vitales y una de las más importantes es la de las relaciones laborales, donde encontramos un terreno abonado a la tensión y a la posible conculcación de estos.

  Se ha escrito mucho sobre la discriminación por la importancia que tiene en aras de conseguir una convivencia pacífica, y pensamos que en un mundo globalizado y cada vez más polarizado entre los más poderosos económicamente y la clase trabajadora se impone realizar una reflexión sobre la realidad de la discriminación laboral que se genera con base en la inteligencia artificial y los algoritmos, haciendo especial inciso en el Derecho penal como último baluarte de defensa de quienes son más vulnerables.

- Protección penal de la intimidad frente a la utilización ilícita de medios digitales. un análisis de la reciente doctrina jurisprudencial.
  Privacy´s criminal protection from the unlawful use of digital media. an analysis of recent judicial doctrine (RI §425935)
  Carmen Juanatey Dorado
  El presente trabajo se ocupa de algunos de los problemas que suscita la protección penal de la intimidad ante los riesgos del uso de los medios tecnológicos y la digitalización. En concreto, se centra en el estudio del tratamiento jurisprudencial de los delitos de “uso no consentido de medios tecnológicos de grabación del sonido o de la imagen”; y de “acceso no autorizado a datos reservados de carácter personal o familiar de otro, que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos”. El texto se ocupa, en primer lugar, del concepto de intimidad como interés protegido por el Derecho y en él se defiende una interpretación restrictiva del ámbito de protección que debe corresponder al Derecho penal. Y, en segundo lugar, se expone un análisis del actual tratamiento jurisprudencial de algunos de los problemas que suscita la regulación de las conductas delictivas objeto de estudio. Este análisis permite mostrar, por un lado, una tendencia de los órganos judiciales a restringir el ámbito de protección

penal, pero, por otro lado, una falta de claridad sobre el alcance de las conductas típicas, así como ciertas incoherencias en su interpretación debidas, en buena medida, a las dificultades derivadas de la deficiente regulación de estos delitos en el Código penal. El trabajo concluye con una propuesta de lege ferenda de revisión de los delitos regulados en el artículo 197 C.P., que enmiende la defectuosa descripción típica actual y restrinja la protección penal a las conductas que representen una grave afectación de la intimidad, dejando para el ámbito civil y administrativo todo aquello que, de acuerdo con los principios de intervención mínima y proporcionalidad, deba quedar al margen del Derecho penal.

- Blanqueo de capitales y persecución extraterritorial. Opciones internacionales, supranacionales y comunitarias.
  Extraterritorial prosecution of money laundering. International, supranational and EU options (RI §425936)
  Amparo Martínez Guerra
  En los últimos años, la persecución del blanqueo de capitales se ha convertido en uno de los temas más relevantes en el ámbito penal. La gravedad de sus delitos precedentes y su vinculación con la financiación del terrorismo internacional han motivado la aprobación de una extensa normativa internacional, europea y comunitaria para armonizar los elementos del tipo penal.

  Los tratados y convenios internacionales en la materia prevén las mismas opciones de persecución extraterritorial para el blanqueo de capitales y para la amplia lista de delitos precedentes como el tráfico de drogas, la corrupción y la criminalidad organizada. Sin embargo, la implementación realizada por los Estados Parte ha puesto de manifiesto que, en materia de blanqueo de capitales, los legisladores nacionales siguen utilizando de forma casi exclusiva los criterios de territorialidad y de personalidad activa. En el ámbito del Derecho Comunitario, sólo la sexta Directiva (6AMLD), aprobada en vía art. 83.3 TFUE, prevé criterios para la persecución extraterritorial. Su efectividad en la persecución del blanqueo de capitales en el marco de UE dependerá de la trasposición de las obligaciones por los Estados Miembros.

- El político corrupto como funcionario público a efectos penales.
  The corrupted politician as a public servant in criminal law (RI §425937)
  Giorgio D. M. Cerina
  La corrupción política es ciertamente percibida como uno de los mayores males del Estado Democrático de Derecho. En algunos ordenamientos jurídicos, de hecho, el soborno del político tiene una regulación penal ad hoc. En España, en cambio, en línea con los principales instrumentos jurídicos internacionales, para efectos de aplicación del delito de cohecho, el concepto penal de funcionario público se ha entendido desde siempre como comprensivo de toda persona que ejerce una función pública legislativa, judicial y administrativa, sin que el legislador penal haya considerado nunca diferenciaciones relacionadas ni con el tipo de función ni con su trascendencia ni mucho menos con el distinto poder. Por otra parte, en una perspectiva de lege ferenda, diferenciar al <> del <> o <> no parece tarea sencilla.

- Delito de organización criminal: contenido de injusto y ámbito de protección.
  Crime of criminal organization: content of charge and scope of protection (RI §425938)
  Luis Ricardo de Oliveira Dantas
  El presente estudio tiene por objetivo determinar lo que protege el delito de organización criminal, que está en el Código Penal español desde la reforma promovida por la Ley Orgánica 5/2010, en el art. 570 bis. Para alcanzar una respuesta satisfactoria, buscaremos las conceptuaciones de organización criminal en las legislaciones supranacionales e internacionales que han influido de algún modo en la redacción del tipo en el CP Español. Entonces, serán abordados los modelos de atribución de responsabilidad en el ámbito de las organizaciones, con especial énfasis a la idea de sistema de injusto formulada por Lampe. Al final, analizadas las diversas teorías sobre el bien jurídico protegido en el delito de organización criminal, alcanzaremos una posición complementaria que sea capaz de enseñar lo que efectivamente se buscar proteger con el delito de organización criminal.

- El Derecho penal ante las fake news y la desinformación: una vuelta de tuerca.
  The response of criminal law to fake news and disinformation (RI §425939)
  José León Alapont
  hace tiempo que las “amenazas híbridas” copan la preocupación de los principales actores que intervienen en el marco de la Seguridad Nacional de los Estados y de otros organismos supraestatales. Frente a los tradicionales mecanismos de desestabilización han surgido otros “más sigilosos” pero igual o, incluso, más letales. Entre sus principales objetivos se encuentran los mercados, el espacio electoral, las instituciones democráticas, la salud pública, la convivencia pacífica, y un largo etcétera. En este trabajo pretendemos dar cuenta, por un lado, de la importancia que el fenómeno de la desinformación tiene para los Estados, para la propia Unión Europea y otros organismos internacionales. Y, a partir de ahí, valorar si en este caso el Derecho penal debiera ofrecer algún tipo de respuesta. De otro lado, se hace especial hincapié en el tratamiento diferenciado que debe darse a las llamadas fake news.

- Sexismo, ilícitos sexuales en el deporte y derecho penal: del silencio a la denuncia pública.
  Sexism, sexual offenses in sports and criminal law: from silence to public denouncement (RI §425940)
  José Ríos Corbacho
  La agresión sexual, en cualquiera de sus modalidades, hoy es una de las patologías más importantes en el deporte, esencialmente en el practicado por los menores de edad. Casos como los de el equipo olímpico de gimnasia de EE.UU, los supuestos de la selección estadounidense de fútbol o los casos más flagrantes en la gimnasia y en el atletismo español han visualizado una lacra social que durante muchos años fue opaca y que ha día de hoy mediante los canales de denuncia pública comienza a ver la luz con el animo de erradicar y prevenir futuros ilícitos sexuales. En este trabajo se intentará poner de manifiesto el origen sexista de la cuestión, detallar la fenomenología más interesante para plantear el escenario en el que se desarrollan los delitos sexuales en el deporte, además de señalar las cuestiones más importantes de los ilícitos que afectan a dicho universo deportivo, al mismo tiempo que penetrar en el perfil del victimario sexual y, por último, establecer algunas claves, desde el punto de vista de los programas actuales, para la posible prevención de este tipo de crímenes.

- Odio, libertad de expresión y redes sociales.
  Hate, freedom of speech and social networks (RI §425941)
  Antonio Rodríguez Molina
  Las tendencias legislativas de la última década se encaminan claramente a una expansión de la criminalización de comportamientos consistentes en la manifestación de sentimientos de odio, discriminatorios, hostiles o de rechazo hacia determinados grupos sociales o colectivos que, por diversas razones el legislador ha considerado necesitados de especial protección. Ello ha implicado la imparable creación de tipos delictivos que sancionan la expresión del odio mediante la realización de conductas violentas motivadas por la discriminación y el rechazo; pero junto a ello también ha proliferado la sanción de los discursos o meros actos de comunicación que transmiten sentimientos hostiles o incitan al odio: los delitos del discurso del odio contenido esencialmente en el art. 510 CP, cuya incidencia pudiera verse claramente potenciada en el caso de recurrir a las redes sociales y las nuevas tecnologías para su difusión y transmisión. La regulación que nuestro Código penal realiza respecto del art. 510 CP determina el castigo de la mera incitación (directa o indirecta) a ese sentimiento de odio, y esa tipificación incide directamente en el derecho fundamental a la libertad de expresión. El presente trabajo se dedica al estudio de los distintos aspectos que los tres ejes expuestos plantean: el odio y su castigo, la libertad de expresión y la incidencia de las redes sociales en el fenómeno, así como a analizar la legitimidad de la regulación actual.

- La prohibición de la mediación penal en los delitos de violencia de género: una lectura del art. 57.3 CP en clave constitucional.
  The prohibition of restorative justice in crimes of gender violence:a reading of art. 57.3 spanish Penal Code in constitutional perspective (RI §425942)
  Inma Valeije Álvarez
  Este artículo ofrece una interpretación en clave constitucional del art 57.3 CP que pretende contribuir a sortear uno de los principales obstáculos jurídicos - la imperativa imposición de penas accesorias del art. 57.2 en los delitos de violencia de genero-, para el éxito de prácticas de Justicia restaurativa en determinados delitos de violencia de género.

JURISPRUDENCIA

ESTUDIOS Y COMENTARIOS

- "Juicios mediáticos": los precedentes jurisprudenciales de la ley del “sólo sí es sí”. (RI §425943)
  Pastora García Álvarez

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA DEL TC

- Comentario de Jurisprudencia Constitucional en materia de derechos fundamentales (noviembre-abril 2023). (RI §425944)

Gabriel Fernández García

ACUERDOS DE SALA DEL TRIBUNAL SUPREMO por Jara Bocanegra Márquez

- Acuerdo del pleno no jurisdiccional de la sala segunda del Tribunal Supremo del día 24-10-2018. (RI §425946)

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA PENAL

- ¿Atenuar o no atenuar las penas? reflexiones en torno al "caso Arandina". (RI §425945)
  Javier Parrilla

CONSULTAS, CIRCULARES E INSTRUCCIONES por M.ª Belén Linares

- Circular 1/2023, de 29 de marzo, sobre criterios de actuación del Ministerio Fiscal tras la reforma de los delitos contra la libertad sexual operada por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre. (RI §425947)

- Circular 1/2022, de 12 de diciembre, sobre la reforma del delito de hurto operada en virtud de la Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio. (RI §425948)

LEGISLACIÓN: ESPAÑA. Responsables: Cristina Fernández-Pacheco Estrada y Juan Carlos Sandoval

Doctrina

- El recargo de prestaciones en materia de seguridad social: entre la sanción, la reparación del daño y las penas privadas.
  Social security benefits surcharge: among sanction, reparation of damages and private punishments (RI §425949)
  Jose Antonio Posada
  Este artículo analiza la naturaleza jurídica del recargo de prestaciones en materia de Seguridad Social (art. 164 TRLGSS). Como estudio preliminar, se exponen, por un lado, los antecedentes históricos y, por otro, los caracteres fundamentales del recargo de acuerdo con el actual régimen jurídico. A partir de estos últimos se extrae la naturaleza sancionadora del instituto, los cuales, no obstante, no permiten catalogarlo satisfactoriamente como sanción, sino como pena privada, ya que, ante todo, el recargo de prestaciones presenta una serie de características que se ubican conceptualmente en las propias de las instituciones aflictivas, sin embargo, también se aprecian algunos rasgos de las reparadoras.

- Del enriquecimiento ilícito a la desobediencia por enriquecimiento injustificado de autoridades.
  From illicit enrichment to disobedience for unjustified enrichment of authorities (RI §425950)
  Anna Raga i Vives
  El presente trabajo tiene como objeto analizar la nueva regulación del delito de desobediencia por enriquecimiento injustificado de autoridades recogido en el artículo 438 bis del CP español. Estudia las propuestas de penalización del delito de "enriquecimiento ilícito" y las razones que han motivado que se configure como una desobediencia. Por último, se estudia la estructura del delito.

Normativa

- Notas legislativas de derecho penal, derecho penal de menores, derecho penal militar, derecho penitenciario y otras materias (mayo 2023). (RI §425951)

PENOLOGÍA Y SISTEMA PENITENCIARIO. Responsable: Ana Cristina Rodríguez Yagüe

Doctrina

- Algunas cuestiones sobre el régimen cerrado, clasificación en primer grado y actuaciones de la administración penitenciaria frente a la radicalización violenta yihadista. (RI §425952)
  Daniel Fernández Bermejo
  En este trabajo se pretende analizar los elementos característicos del régimen cerrado en prisión, así como el proceso de clasificación y su prácticamente automática clasificación en primer grado penitenciario de aquellos condenados por delitos de terrorismo, con las limitaciones y restricciones regimentales que dicho grado conlleva. De igual manera, se expondrán algunas ideas del "nuevo terrorismo", describiendo las características y comportamiento en prisión de los terroristas yihadistas, así como la influencia en otros internos que ha acechado en nuestras prisiones y que se conoce como el fenómeno de la radicalización. Finalmente se analizará el plan de actuación de la administración penitenciaria contra la radicalización así como el programa de intervención con internos islamistas.

- Revisión con riesgo bajo, y también con riesgo alto: razones para que las valoraciones de riesgo no impidan la revisión de la prisión permanente.
  Review with low risk and also with high risk: reasons why risk assessments should not preclude the review of life imprisonment sentences (RI §425953)
  Lucía Martínez Garay
  La conformidad de la pena de prisión permanente con los derechos humanos depende, según la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de nuestro Tribunal Constitucional, de que resulte revisable de iure y de facto. Sin embargo, el riesgo de reincidencia es el criterio central del que depende la revisión, cada vez más las valoraciones de riesgo se realizan con herramientas estructuradas o con algoritmos, y es probable que un porcentaje relevante de dichas valoraciones, aplicadas a esta clase de pena, den resultados de riesgo alto, lo que podría favorecer una denegación sistemática de las revisiones y, con ello, que la pena termine siendo irredimible de facto. Este trabajo analiza detalladamente los motivos por los que esto es así, critica la manera en que la STC 169/2021 pasó por alto este problema, y ofrece una propuesta razonada para evitar llegar a este resultado, que consiste en utilizar el nivel de riesgo no como un criterio para conceder o denegar la revisión de la pena, sino como guía para establecer el tipo y la intensidad de la supervisión a la que deba ser sometida la persona tras la excarcelación.

- STS de 15 de diciembre de 2022. El automatismo limitador como criterio. (RI §425954)
  Puerto Solar Calvo
  La STS 965/2022, de 15 de diciembre, para unificación de la doctrina en el medio penitenciario, da una respuesta global a una problemática prolija y diversa, planteando nuevas preguntas. Con ella, se ahonda en la dureza progresiva a la que se está sometiendo la ejecución de la pena privativa de libertad, que tanto aleja la filosofía de cumplimiento actual del sistema penitenciario que la LO 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, configura. Desde una perspectiva práctica, estas disensiones normativas tienen precio: cada vez nos alejamos más de la comprensión de la diversidad del medio penitenciario y la población que alberga.

Normativa

- Instrucción 9/2022 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Perspectiva de género en

la prevención de suicidios en el ámbito penitenciario. (RI §425955)

DERECHO PENAL MILITAR. Responsable: Francisco Javier de León Villalba

Doctrina

- Responsabilidad penal internacional de las empresas militares y de seguridad privada.
  International criminal liability of private military and security companies (RI §425956)
  Daniel Miguel Boldova Marzo
  En el presente artículo, el autor analiza el reciente fenómeno de las empresas militares y de seguridad privada desde la perspectiva del Derecho Penal. Se expone detalladamente en qué consisten estas entidades y cuál es su papel en los conflictos armados modernos. En el artículo se pretende estudiar la forma en la que se puede exigir responsabilidad penal a los contratistas privados involucrados en crímenes internacionales. Finalmente, se examinan los casos más relevantes en los que el personal de empresas militares y de seguridad privada han estado involucrados en la comisión de crímenes internacionales, valorando si los instrumentos previstos en el Derecho Penal Internacional para exigir responsabilidad penal han resultado suficientes para procesar a los contratistas privados.

CRIMINOLOGÍA. Responsable: Fernando Miró

- Trata laboral y explotación: procesos de victimización y de liberación expuestos por los supervivientes.
  Labour trafficking and exploitation: victimisation and liberation processes as exposed by survivors (RI §425957)
  Carolina Villacampa Estiarte
  La trata de seres humanos para explotación laboral o trata laboral, que acostumbra a culminar en la explotación laboral severa de aquellos a quienes afecta, es la segunda forma de trata que más víctimas genera, tanto en el ámbito global como en España. Pese a su prevalencia, constituye una realidad cuyo análisis fenomenológico apenas ha recibido atención académica en nuestro país. Sin embargo, la adopción de un modelo victimocéntrico, e incluso superviviente-céntrico, para aproximarse a esta realidad precisa conocer cómo los supervivientes han pasado por este proceso victimizador y cómo lo han superado. En la investigación cualitativa que se presenta en este artículo, sobre la base de los datos que aportan entrevistas en profundidad realizas con supervivientes de trata laboral en España, se exploran desde su perspectiva ambas cuestiones. De acuerdo con lo indicado por los supervivientes, se concluye incluyendo propuestas sobre cómo podría abordarse institucionalmente la trata laboral.

DERECHO PENAL EUROPEO

Normativa europea por José Antonio Posada Pérez

- Legislación de la Unión Europea de relevancia penal. Publicada en el DOUE (entre el 16/10/2022 y 15/04/2023). (RI §425958)

Doctrina

- Tratamiento jurídico del discurso y los delitos de odio en Irlanda y España: una visión penal comparativa.
  The legal treatment of hate speech and hate crime in Ireland and Spain: a comparative criminal law perspective (RI §425959)
  Rafael Valencia Candalija

El presente artículo trata de realizar un análisis comparativo entre las legislaciones penales de Irlanda y España en materia de discurso y delitos de odio. Para ello serán evaluadas las normas penales encargadas de otorgar cobertura jurídica al objeto de estudio indicado. En el caso irlandés, el proyecto de ley publicado en 2022 trata de responder a las sombras e interrogantes que sigue planteando la ley por la que se prohíbe la incitación al odio de 1989, tratando de encontrar el equilibrio entre la necesidad de conferir protección penal a las conductas incluidas entre los tipos delictivos mencionados y la conveniencia de apostar por preservar el derecho a la libertad de expresión. En lo que a España respecta, será analizada la regulación del artículo 510 del Código Penal, incluyendo las novedades introducidas por la última reforma operada en este sentido durante el mes de julio de 2022.

Comentarios

- El nuevo proyecto de Directiva sobre delitos contra el medio ambiente.
  The new proposal for a Directive on environmental crime (RI §425960)
  Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños
  El nuevo proyecto de Directiva en materia de crimen medioambiental propone establecer un marco penal mucho más diversificado y complejo, acentuando si cabe más la condición de norma penal en blanco. De igual modo, se procede a fijar un cuadro penológico más severo y uniforme entre los países de la Unión Europea. Se examina en el presente trabajo la respuesta penal dada por esta propuesta de Directiva a los delitos medioambientales, la proporcionalidad de la penalidad y los nuevos mecanismos que se prevén para la lucha contra este tipo de criminalidad.

Notas

- Técnicas de investigación antimafia entre el pasado y el presente. (RI §425961)
  Vincenzo Musacchio

NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS por Sergio de la Herrán Ruiz-Mateos

- Novedades bibliográficas en derecho penal y criminología. (RI §425962)

AGENDA, CURSOS, CONFERENCIAS, ACTIVIDADES por Carmen Demelsa Benito

- Agenda. (RI §425963)

APUNTES DE DERECHO COMPARADO

Brasil

- Derecho penal brasileño y tipos penales por la epidemia de covid-19.
  Brazilian criminal law and criminal types due to the covid-19 epidemic (RI §425964)
  Rocco Antonio Rangel Roso
  La investigación en pantalla, haciendo uso de una metodología de análisis cualitati-vo, empleando métodos de enfoque hipotético-deductivo de carácter descriptivo y analítico, frente a una técnica de investigación bibliográfica, donde se visita la legis-lación, la doctrina y la jurisprudencia, tiene como objetivo analizar los diferentes tipos delictivos posibles de framing en el contexto de la pandemia del COVID-19.

Colombia

- La sanción de la fase de preparación en la legislación colombiana: una aproximación.
  On the system of incrimination in the preparatory phase in Colombia: an approximation (RI §425965)
  Roberto Cruz Palmera
  En esta contribución presento un análisis crítico sobre el sistema de preparación delictiva. Para ello, reviso una serie de variantes de anticipación previstas en la legislación colombiana: las suficientes como para argumentar las críticas que aquí se recogen y, al mismo tiempo, defender la tesis que se defiende. Inicio con una revisión de la anticipación prevista en la Parte General (en dicha variante incluyo la tentativa y el concurso de conductas punibles). Seguidamente, continúo con la anticipación de la Parte Especial (en donde reviso los delitos de tentativa y los delitos de peligro abstracto). Después, examino la anticipación abierta (analizando la figura del concierto para delinquir). Agotada la revisión del sistema, que incluye los principales problemas que ostenta, sostengo que el principio del hecho, como límite democrático, no se distancia del todo en la legislación colombiana.

- La desviación de recursos públicos mediante el incumplimiento de contratos en el sistema colombiano. Soluciones a partir de nuevas herramientas jurídicas.
  Appropriation of public money through breach of contracts in the colombian system: solutions based on new legal tools (RI §425966)
  Roberto Cruz Palmera
  En estas páginas se analiza el fenómeno de la corrupción desde una perspectiva específica: el incumplimiento de lo pactado en el régimen de contratación pública colombiana. Se defiende que la desviación de recursos mediante la infracción de los contratos es una de las formas más habituales y nocivas de corrupción en Colombia. En ese orden, se sostiene que las figuras actualmente previstas para evitar dicho fenómeno en la legislación colombiana son insuficientes. Por ello, se plantean alternativas —nuevos tipos delictivos, programas de cumplimiento normativo e imprescriptibilidad de algunos comportamientos— como propuestas de solución. Finamente, el estudio de la imprescriptibilidad en los delitos de corrupción.

Italia

- La cadena perpetua no revisable en Italia. (RI §425967)
  Morena Gallo
  Además del análisis de la nueva legislación italiana sobre la cadena perpetua “ostativa” y el régimen penitenciario “ostativo” (Art. 4 bis del Ordenamiento penitenciario), el artículo repasa los planteamientos jurisprudenciales más recientes sobre la “pena perpetua”, tanto del Tribunal Europeo de Derechos Humanos como del Tribunal Constitucional Italiano, ofreciendo una interpretación de las posturas que sugieren la abolición de la cadena perpetua “ostativa”. Aunque son diversos los posibles efectos atribuibles de facto a la pena, el trabajo reivindica la necesidad de reformar el régimen “ostativo” vigente en Italia, tratando así de asegurar el cumplimiento de la finalidad reeducativa y resocializadora que la Constitución italiana atribuye de iure a la pena.

ENLACES DE INTERÉS por Ana Garrocho Salcedo

- Enlaces de interés con acceso a texto completo. (RI §425968)

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024